



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 58864

SANTIAGO, 20 de Abril de 2015

Señor Víctor Manuel BONILLA PERDOMO nacido el 23/06/1989 en Colombia, Q093391 de nacionalidad COLOMBIANA ha infringido las normas vigentes

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

En la fecha

Se le impone a Víctor Manuel BONILLA PERDOMO de nacionalidad COLOMBIANA, una multa por concepto de Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$31.931 (treinta y un mil novecientos treinta y un pesos) por Residencia ilegal .

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

El afectado dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, pagando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

Notificada la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El afectado, señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni justificados.

Notificada la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Migración, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

2015

Resolución N° 58864 del 20/04/2015 correj. 10.384

ID DOC : 7626621

Para: Oficina de Atención al Pueblo - Oficinas de Chile

Jefe de Atención de Pueblo

Oficina de Atención al Pueblo - Segunda Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Área Oficina de

Atención al Pueblo